



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00009027

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que *“las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”*; y que el Título III del libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 7 del artículo 10 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores.

Que el artículo 18 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la Ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el Libro II, Título II, Capítulo III, Secciones I y II de la Codificación de las resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros, expedida por la Junta de Política y Regulación Financiera.

Que el Art. 181 de la Ley de Compañías señala que los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso del respectivo acuerdo de la junta general. Es obligación del representante legal de la compañía notificar el referido aviso a los accionistas, a través de correo electrónico. El estatuto social podrá establecer otros medios adicionales para la publicación del aviso respectivo a la convocatoria de la junta general.

Que el artículo 5, capítulo I, Título II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro II, al determinar la vigencia y autorización para la oferta pública establece que la resolución que autoriza la oferta pública y la aprobación del contenido del correspondiente prospecto o circular, tendrá un plazo de vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de su expedición; y la facultad de solicitar una prórroga por una sola vez, con anterioridad a que venza el plazo para la oferta pública del valor, debiendo para tal efecto el emisor solicitarla, siempre que actualice la información remitida para el trámite inicial y no haya variado sustancialmente su situación legal y económico-financiera.

Que el Art. 171 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que las compañías anónimas, podrán emitir obligaciones convertibles en acciones, que darán derecho a su titular o tenedor para exigir alternativamente o que el emisor le pague el valor de dichas obligaciones, conforme a las disposiciones generales, o las convierta en acciones de acuerdo a las condiciones estipuladas en la escritura pública de emisión. La conversión puede efectuarse en época o fechas determinadas o en cualquier tiempo a partir de la suscripción, o desde cierta fecha o plazo. La resolución sobre la emisión de obligaciones convertibles implica simultáneamente la resolución de aumentar el capital de la compañía emisora por lo menos hasta el monto necesario para atender las



posibles conversiones. Los accionistas tendrán derecho de preferencia de conformidad con la Ley de Compañías, para adquirir las obligaciones convertibles que se emitan. En caso de no ejercerlo, no se podrá reclamar derecho alguno sobre las acciones que se emitan para atender el derecho de conversión.

Que BANCO DEL AUSTRO S.A., se encuentra inscrito en el Catastro Público de Mercado de Valores como EMISOR PRIVADO DEL SECTOR FINANCIERO bajo el No. 95.3.1.126.

Que mediante Acta de Junta General de Accionistas del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, del **30 de marzo de 2022**, se autorizó al Directorio de esa entidad que inicie el proceso de emisión de obligaciones convertibles en acciones hasta por el monto de **USD \$20'000.000,00**.

Que mediante Actas de sesiones de Directorio del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, del **19 de mayo y 06 de julio 2022**, se aprobó efectuar todos los actos y contratos para la emisión de Obligaciones y se autorizó al Representante Legal del Banco para que disponga el inicio del proceso y las características de dicha emisión.

Que en la **Resolución No SR-IRC-2022-200 de 13 de octubre de 2022**, expedida por la Ab. María Verónica González Alvarado, Intendente Regional de Cuenca de la Superintendencia de Bancos, se aprobó la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO CONVERTIBLES EN ACCIONES** del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, hasta **USD \$20'000.000,00**, en los términos de la Junta General de Accionistas de esa entidad, realizada el 30 de marzo de 2022 y sesiones de su Directorio del 19 de mayo y 06 de julio 2022; así como de la escritura pública otorgada el 01 de septiembre de 2022 en la Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, en virtud de la atribución determinada a ese organismo de control, en el cuarto inciso del artículo 164 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que el contrato de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO CONVERTIBLES EN ACCIONES** del **BANCO DEL AUSTRO S.A.** se realiza en los términos constantes en la escritura pública otorgada el **01 de septiembre de 2022** en la Notaría Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, cuya emisión total es de **USD \$20'000.000,00**, entre cuyas características están las siguientes:

Clase 1:	USD \$10'000.000,00
Clase 2:	USD \$10'000.000,00
Tasa de Interés de las Clases 1 y 2:	Ambas clases tienen tasa de interés fija anual del 5%
Plazo:	1.800 días
Factor de conversión:	El cálculo aplicable será el siguiente: número de acciones a recibir por el inversionista será igual al resultado de dividir el valor nominal de las obligaciones para 1.70 veces el valor en libros de las acciones obtenido del último estado de situación financiera reportado por la emisora previo a la fecha de vencimiento de las obligaciones convertibles en acciones.
Valor nominal:	USD \$1,00 o sus múltiplos.
Pago del capital:	El pago del total del capital de las obligaciones se realizará al vencimiento de cada valor.
Pago de intereses:	Clase 1: Cada trimestre vencido. Clase 2: Cada semestre vencido, sobre el saldo del capital existente de cada clase.
Destino de la presente emisión:	100% para operaciones de crédito, enmarcadas en las líneas y segmentos estratégicos para la institución.

Que el 14 de octubre de 2022, con trámite número 115620- 0041-22, el Sr. Jaime Guillermo Talbot Dueñas, Gerente General del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, solicitó: **1)** La autorización de la Oferta Pública de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO CONVERTIBLES EN ACCIONES** de esa entidad bancaria, por un monto de hasta **USD \$20'000.000,00** aprobada por la Ab. María Verónica González Alvarado, Intendente Regional de Cuenca de la Superintendencia de Bancos, a través de la **Resolución No. SR-IRC-2022-200 de 13 de octubre de 2022**; **2)** La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública respectivo; y, **3)** La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores de esa emisión. Y, se autorizó a PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A. para la aprobación del presente trámite.



Que mediante escritura pública otorgada el **22 de noviembre de 2022** en la Notaría Décimo Segunda del cantón Guayaquil, el Sr. Jaime Guillermo Talbot Dueñas, Gerente General del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de esa compañía, con corte al 31 de octubre de 2022, y su valor en libros, señalando que sobre éstos no pesa ningún gravamen, limitación al dominio, prohibición de enajenar ni prenda comercial ordinaria; por el valor de USD \$2.183'266.498,46; y, también se declaró que durante la vigencia de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO CONVERTIBLES EN ACCIONES** de esa compañía, se compromete inicialmente aquellos activos libres de gravamen consistentes en: "CARTERA DE CRÉDITOS PRODUCTIVOS NETO" y "CARTERA DE CRÉDITOS DE CONSUMO NETO", hasta por **USD \$20'000.000,00**, comprometiéndose a mantener esos activos libres de gravamen, y a realizar la reposición, en caso de ser necesario, hasta por el saldo en circulación y redención total de esa emisión.

Que el **15 de noviembre de 2022** el Comité de Calificación de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., conforme lo prescrito en el artículo 12 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, otorgó la calificación "**AAA**" al instrumento **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO CONVERTIBLES EN ACCIONES** del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**; por lo que, en concordancia con el artículo 187 de la Ley de Mercado de Valores, previamente a la negociación de los valores sujetos a la calificación de riesgo, deberá publicarse dicha calificación en la página web de la Superintendencia de Compañías y Valores.

Que mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00065009-O de 08 de noviembre de 2022 se determinaron observaciones y requerimiento de información que fueron atendidos a través de la documentación remitida el 05 y 20 de diciembre de 2022, dentro del trámite número No. 115620-0041-22, por el Sr. Jaime Guillermo Talbot Dueñas, Gerente General del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**

Que el 20 de diciembre de 2022, con trámite número 115620-0041-22, el Sr. Jaime Guillermo Talbot Dueñas, Gerente General del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, remitió certificación de que luego de transcurridos 30 días desde la publicación realizada del aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en el aumento de capital previsto para la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO CONVERTIBLES EN ACCIONES** de esa institución bancaria, efectuada el 19 de noviembre de 2022 en el Diario El Comercio, y no han recibido comunicación alguna por parte de los actuales accionistas en relación con dicho aviso, por lo que no podrán ejercer derecho de suscripción preferente en el aumento de capital citado, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías y Art. 171 del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en que no se realizó la publicación de dicho aviso en nuestro portal porque no es un ente controlado por nuestra institución.

Que mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2022.489 de diciembre 21 de 2022 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó que: *De la revisión a la documentación remitida por el Sr. Jaime Guillermo Talbot Dueñas, Gerente General BANCO DEL AUSTRO S.A., signada con el número de trámite 115620-0041-22 el 05 y 20 de diciembre de 2022, cuya estructuración financiera fue realizada por la compañía PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A., y cuyo análisis ha sido constreñido a las normas previstas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero y el Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se concluye que se han superado las observaciones notificadas con Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00065009-O de 08 de noviembre de 2022, por lo que es procedente: 1) La autorización de la Oferta Pública de los valores de la PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO CONVERTIBLES EN ACCIONES, hasta por la suma de USD \$20'000.000,00 en los términos de la escritura pública otorgada el 01 de septiembre de 2022 en la Notaría Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, y aprobada por la Ab. María Verónica González Alvarado, Intendente Regional de Cuenca de la Superintendencia de Bancos, a través de la Resolución No. SR-IRC-2022-200 de 13 de octubre de 2022; 2) La aprobación del contenido del Prospecto de Oferta Pública de los valores de esa emisión; y, 3) La inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores de esa emisión, representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero;



y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0189 de fecha mayo 13 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO CONVERTIBLES EN ACCIONES** del **BANCO DEL AUSTRO S.A.** por el monto de hasta **USD \$20'000.000,00**, aprobada por la Superintendencia de Bancos con **Resolución No. SR-IRC-2022-200 de 13 de octubre de 2022**, en los términos resueltos por la Junta General de Accionistas de esa compañía celebrada el 30 de marzo de 2022, así como también por los miembros del Directorio de esa entidad bancaria el 19 de mayo y 06 de julio 2022, en su orden, y, de las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el contenido del Prospecto de Oferta Pública de la **PRIMERA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO CONVERTIBLES EN ACCIONES** presentado por el **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, bajo las características resueltas por la Junta General de Accionistas de esa compañía celebrada el 30 de marzo de 2022, así como también por los miembros del Directorio de esa entidad bancaria el 19 de mayo y 06 de julio 2022, en su orden, y, de las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones convertibles en acciones) referidos en el artículo anterior, que por ser una emisión desmaterializada, estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación Valores DECEVALE S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones convertibles en acciones se publique la presente resolución y el resumen de calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones convertibles en acciones, en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el **BANCO DEL AUSTRO S.A.** publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de hasta nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es, hasta el **23 de septiembre de 2023**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **23 de diciembre del 2022**.

ECON. HUGO JAVIER RAMÍREZ LUZURIAGA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

JOS/LRM/CMZ/SJB
Trámite No. 115620-0041-22
RUC No. 0190055965001